

CONSTANCIA: 11-08-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO fue emplazado:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 08/07/2021. Transcurrieron los días 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

El apoderado solicita se oficie a la Nueva EPS S.A.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2116

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YENNY TATIANA TORRES CASTRO
DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO
SEBASTIAN AGUIRRE RODRIGUEZ
RADICADO: [170014003002-2020-00022-00](#) expediente digital

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 08/07/2021, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD. LITEM al abogado LEONARDO PRIETO MARIN T.P. 167268 quien se localiza en la Calle 20 No. 21-38 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA OF. 705 tel. 8900669 y 3118928937 correo electrónico: Leonardo.prieto@infojudicial.com. A quien se le enviará comunicación.

"Artículo 48. *Designación.*

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al señor CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por YENNY TATIANA TORRES CASTRO y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 18 de febrero de 2020, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado LEONARDO PRIETO MARIN T.P. 167268 quien se localiza en la Calle 20 No. 21-38 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA OF. 705 tel. 8900669 y 3118928937 correo electrónico: Leonardo.prieto@infojudicial.com. A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: Requerir a la NUEVA EPS S.A. con el fin de que informe quien es el pagador de la SALUD del demandado SEBASTIAN AGUIRRE RODRIGUEZ con CC. 1.053.851.185 por cuanto a la fecha se encuentra como cotizante activo en el ADRES ("*... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado". Ofíciense en tal sentido a dicha entidad.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1105

GERENTE

NUEVA EPS S.A.

secretaria.general@nuevaeps.com.co; certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

MANIZALES-CALDAS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YENNY TATIANA TORRES CASTRO CC. 1.053.800.379
DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO CC. 1.060.655.691
SEBASTIAN AGUIRRE RODRIGUEZ CC. 1.053.851.185
RADICADO: 170014003002-2020-00022-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...Requerir a la NUEVA EPS S.A. con el fin de que informe quien es el pagador de la SALUD del demandado SEBASTIAN AGUIRRE RODRIGUEZ con CC. 1.053.851.185 por cuanto a la fecha se encuentra como cotizante activo en el ADRES ("... artículo 291 en su parágrafo 2° del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria